
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

James E. Mazal Cami, Roberto Himmelbauer Karl y Alberto Videz Galván.

En los autos del juicio de amparo 2194/2009-I, promovido por Enrique Rodríguez Montaña, contra actos de la Junta Especial Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 1 de octubre de 2010.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 314285)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, Méx.
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 752/2003, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER o BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ABRAHAM GALARZA GOMEZ, se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO OCHENTA Y SIETE "A" DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA LOS LIRIOS, DE LA UNIDAD DUPLEX A QUE PERTENECE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO VEINTIOCHO DE LA MANZANA CINCUENTA Y TRES, (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC" EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Siendo postura legal el precio señalado por el perito en rebeldía de la demandada y que lo es la cantidad de \$356,486.33 (TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación se harán por tres veces dentro nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diez. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 314478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAUL FERNANDEZ
ALFONSO PADILLA

En los autos del juicio de amparo número 459/2010-VI, promovido por ING, AFORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, sin que este juzgado lograra obtenerlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por conducto de apoderado que los representen, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 314686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GUIA WINICKI STRAUSS, CARLOS ARANCANCHI Y/O CARLOS ARANKANCHI Y/O CARLOS ARAKANCHI, VICTORIA COHEN FAENA Y/O VICTORIA COEN FAENA Y/O VICTORIA COHEN DE ARAKANCHI, TERESA COHEN FAENA Y/O TERESA COEN FAENA Y VINI Y VANIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1033/2010-V, promovido por Bodamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 314814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MELANIA FENTON Y GABRIELA MONDRAGON.

En el juicio de amparo 1311/2010-II, promovido por López Blanco Elsa Adriana, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II del de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de octubre de 2010.
Secretaría de Juzgado
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 314649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ PERISUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MAURICIO AYALA.

En el juicio de amparo 913/2010-II, promovido por JOSE ENRIQUE MONTES LUNA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II del de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de octubre de 2010.
Secretaría de Juzgado
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 314650)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 604/2010 PROMOVIDO POR ANA ELENA Y MARCELA, AMBAS DE APELLIDOS ROQUE RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMARON: "...Todo lo actuado ya sean autos, sentencias y/o cualquier tipo de actuación derivada del juicio sucesorio intestamentario a bienes del Sr. José Luis Roque Chávez (el "De Cujus"), seguido ante dicha autoridad, bajo el expediente 160/2009, por violación a las garantías de legalidad y audiencia de las Quejosas, por falta de emplazamiento, por incompetencia del Juez de lo Familiar y diversas irregularidades cometidas en dicho juicio como el habernos ignorado o bien excluido en la declaración de herederos y demás etapas procesales del juicio",

ASIMISMO, EN EL ESCRITO DE AMPLIACION DE DEMANDA RECLAMARON:

"...Del archivo General de Notarías del Estado de Baja California Sur, por su omisión de informar que si existe disposición testamentaria del De Cujus en sus archivos.

Del contexto del amparo se desprende que se reclamó a dicha autoridad su omisión de informar a la Jueza Primero Familiar en el juicio intestamentario del Sr. José Luis Roque Chávez, expediente 160/2009 que éste si dejó disposición testamentaria.

De la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar en La Paz, Baja California SUR.

En auto del 13 de abril de 2009 mediante el cual el juicio intestamentario 160/2009 fue radicado ante la Juez Primero Familiar,

La actuación que siguió el auto admisorio de la sucesión intestamentaria 160/2009 "...", SE ORDENA NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS GISELA SILVIA ROQUE HINTZE Y EMILIO VARELA HAMUI, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LA SUCESION DEL SEÑOR JOSE LUIS ROQUE CHAVEZ; POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VEGES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 30 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 314968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 565/2010-V, promovido por COMERCIALIZADORA DE CARNES DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos Novena Sala y Juez Décimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivado del toca 107/2006/7, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ y MIRTHALA IVONNE VALLADARES GARCIA, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 315326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 388/2010-I
EDICTO

AGUSTIN CENTENO GALINDO Y JUAN MORALES "N".

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, WILLY EARL VEGA RAMIREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 388/2010-I, PROMOVIDO POR JORGE MARIO HERNANDEZ MENDOZA Y ARACELI HERNANDEZ BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 2° SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERESES CONVINIERE SE APERSONEN, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de
 Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Reyes Baltazar Espinosa Romero
 Rúbrica.

(R.- 315339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

- A: MARIA TERESA GONZALEZ CASTRO.
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 448/2010, promovido por Julio Flores Jiménez, Héctor García Lafragua y Gonzalo Flores Flores, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado de Bienes Comunales del Poblado de Santa María Ahuacatlán, municipio de Cuernavaca, Morelos, contra actos del Juez Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el procedimiento llevado a cabo en el juicio sucesorio intestamentario número 533/1994, a bienes de Dionisio Sámano Armillas, del índice del juzgado antes precisado, en relación con el inmueble ubicado en Segunda Privada de la calle Nacional, número ocho, colonia Buena Vista, de esta ciudad, en el lugar conocido como "Acatongo", el que refieren los promoventes se trata un bien comunal, así como la resolución dictada en dicho juicio que declara como parte del legado hereditario del de cujus el citado inmueble a favor de la referida sucesión; por acuerdo de ocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada María Teresa González Castro por edictos para que comparezca en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en calle Gutenberg, número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsiguientes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 18 de octubre de 2010.
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo
 Rúbrica.

(R.- 315438)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

OSCAR SANTANA TENORIO, MARTHA LUISA CONCEPCION AURORA RECASENS DIAZ DE LEON

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por NORMA YOLANDA CAMPOS PEDRAZA por su propio derecho en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de mayo del dos mil diez, en el toca 576/2006/44 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de febrero del dos mil diez, dictada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CAMPOS PEDRAZA NORMA YOLANDA en contra de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS A efecto de que acudan los terceros perjudicados OSCAR SANTANA TENORIO y MARTHA LUISA CONCEPCION AURORA RECASENS DIAZ DE LEON en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación"

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 315210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Francisco, María del Carmen e Irma, todos de apellidos Montesinos Jiménez, terceros perjudicados en el amparo 833/2010, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley y se hace de su conocimiento que Alberto Aragón Ríos, Pedro Ponce Zamora y Rómulo Delfino Morales Ramírez, interpusieron demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, mismos que hace consistir en las violaciones en el procedimiento de remate de bien inmueble embargado. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría las copias simples del traslado de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Jorge de Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 315296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. trece de octubre de dos mil diez.

TERCERO PERJUDICADO: Transportes Selg Sociedad Anónima de Capital Variable

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 704/2010-II, promovido por Credicam Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado legal Ricardo Domínguez Parra contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: Actos Reclamados 1) la resolución de cuatro de agosto de dos mil diez, dictada por la sala responsable en los tocas 417/2009/5 y 417/2009/6 que modificó

el auto de cinco de marzo del presente año, emitido por el Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil 1125/2008, para el efecto de no diferir la audiencia del desahogo de la prueba confesional a cargo de los codemandados Verónica Ramírez de la Fuente y Luis Gonzaga Sánchez Espinoza, declarando desierta dicha prueba, concluyendo el periodo probatorio y abriendo el de alegatos y 2) la sentencia de cuatro de agosto del presente año, dictada por la sala responsable en los tocas 417/2009/13, 417/2009/14 y 417/2009/15, en la cual, se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en el juicio 1125/2008, ordenándose la reposición de dicho procedimiento para el efecto de que cumpla lo ordenado en la resolución de los tocas 417/2009/5 y 417/2009/6; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Transportes Selg Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como el auto admisorio de fecha tres de septiembre de dos mil diez, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de octubre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 315069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en Mexicali
Juicio de Amparo 136/2010-1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 136/2010-1, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados JESUS RAMIREZ CORIA y NORA TAPIA Y/O NORA TAPIA MARTINEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que los licenciados Ignacio Cárdenas Rodríguez y José Enrique Rodríguez Cabrales, en su carácter de apoderados legales de MARIA DOLORES GLORIA RAMIREZ DE ARELLANO, interpusieron demanda de amparo, contra actos de los miembros de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California y el Secretario Actuario adscrito a la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California, ambos con residencia en esta ciudad, los cuales hacen consistir en: "IV. ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ORDENADORA reclamamos la ilegal orden de embargo, remate y adjudicación respecto al bien inmueble identificado como lote de terreno número trece (13) de la manzana treinta y seis (36) del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, ubicado en la Avenida las Coronillas número 3944 del citado fraccionamiento de esta ciudad, con superficie de 120.60 metros cuadrados con construcciones existentes y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y AL SUR EN 6.670 METROS CON AVENIDA LAS CORONILLAS Y CON LOTE NUMERO 38 RESPECTIVAMENTE, AL ESTE Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTES NUMERO 14 Y 12 RESPECTIVAMENTE. Pronunciando dentro del procedimiento laboral sustanciado ante la Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, cuyo número de expediente se ignora por la naturaleza del acto que se reclama.

Y por consecuencia de las autoridades EJECUTORAS el cumplimiento indebido del auto que ordena los actos que reclamamos de la autoridad responsable ordenadora."; se les EMPLAZA y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio del Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir

del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito, con fecha dos de marzo de dos mil diez, y del proveído dictado en veintiocho de septiembre de dos mil diez, por el que se ordena sus emplazamientos por edictos, se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se les fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción II, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la Ley de Amparo; asimismo, se les hace del conocimiento que se fijaron las diez horas del veinticinco de octubre de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, B.C., a 5 de octubre de 2010.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Roberto Pérez de Gante
Rúbrica.

(R.- 315096)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 515/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE SERGIO VERDUGO PINEDA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día dieciocho de octubre del año dos mil diez, atento a lo manifestado y a las edictos que devuelve, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado en el presente juicio, y en su lugar se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para dicho remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LOS ALISOS NUMERO 1743, LOTE 33, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE D, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.0860 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NUMERO 42, FOLIO 42, LIBRO 4456 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta, en busca de postores, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$507,671.50 (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$338,447.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en la inteligencia que, de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, entre la publicación del último edicto y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo éstas las siguientes: www.gobernacion.gob.mx y dof@segob.gob.mx respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMES BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre de 2010.

El Secretario

Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante
Rúbrica.

(R.- 315672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CITAN POSTORES:

En el expediente numero 1479/2007-3 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por Acyma del Noroeste S. de R.L. de C.V., en contra de Kasis Inmobiliaria S.A. de C.V., se ordenó sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA los bienes embargados que consiste en los lotes de terreno numeros 1 y 2 de la manzana U3-1 del Fraccionamiento Mision Coronado de la ciudad de Ensenada Baja California con una superficie de 444.21 metros cuadrados y 384.19 metros cuadrados respectivamente.

FECHA DEL REMATE: NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

BASE DEL REMATE:- Por lo que corresponde al primer lote \$496,000.00 pesos (cuatrocientos noventa y seis mil pesos con 00/100 moneda nacional) y del segundo lote precisado \$429,000.00 pesos (cuatrocientos veintinueve mil pesos con 00/100 moneda nacional) y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo.

LOS AUTOS QUEDAN A DISPOSICION DEL INTERESADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, Recaudacion de Rentas del Estado, Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federacion.

Tijuana, B.C., a 29 de septiembre de 2010.

La C. Sria. de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. María Antonieta Murillo Gómez

Rúbrica.

(R.- 315433)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO 3° MERCANTIL 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE SILVIA MARICELA CAMPOS MOSQUEDA CONTRA DE ADELA JIMENEZ DE CASTILLO, expediente 1015/2008, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:-

1.- 50% que corresponde en propiedad ADELA JIMENEZ ECHEVERRIA DE CASTILLO, de la finca con número 1410 de Calle Soto y Gama, Colonia Rancho Nuevo, Guadalajara, Jalisco, superficie aproximada de 143.50 m2. Siguietes medidas y colindancias según avalúos:

AL NORTE: En 7.20 m con lotes 13 y 14

AL SUR: En 7.00 m con la calle Higuera antes, hoy Soto y Gama

AL ESTE: 20.00 m con LOTE 3

AL OESTE: En 20.50 m con la lote 5

Postura legal dos terceras partes del justiprecio la cantidad de \$165,750.00 M.N. (SIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CONVOQUESE POSTORES Y CITESE AL COPROPIETARIO BARTOLO CASTILLO DIAZ

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Guadalajara, Jal., a 4 de octubre de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 315469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 60802

A LAS 12:30-DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29-VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010-DOS MIL DIEZ, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 361/2008, PROMOVIDO POR JOSE RAFAEL PUGA VALDES, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JUAN CARLOS CARRIZALES ARAUJO Y ORALIA SILVA RUBIO DE CARRIZALES, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 37, DE LA MANZANA 140, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL LA ALIANZA, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 26; AL SUR MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE SAN AGUSTIN; AL ESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 36; Y AL OESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 38. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: AL NORTE, SAN CARLOS; AL SUR, SAN AGUSTIN; AL ESTE SAN FRANCISCO; Y AL OESTE, SANTA CLARA.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 311 DE LA CALLE SAN AGUSTIN DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 11577, VOLUMEN 262, LIBRO 465, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, CON FECHA 07-SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005-DOS MIL CINCO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DE TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 18 de octubre de 2010.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 315508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 214/2010, promovido por José Luis Padilla Saenz, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Alejandro Tinoco Alvarez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 22 de septiembre de 2010.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
José Manuel Diosdado Luna
Rúbrica.

(R.- 315410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 422/2010-II, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderada Gloria Guzmán Jáuregui, contra actos de la Tercera Sala Civil y del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el seis de mayo de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintidós de octubre del año que transcurre, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado BONIFACIO MARTINEZ HERNANDEZ, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Vega Lee
Rúbrica.

(R.- 315855)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos este Juzgado. Anúnciese remate 114 ciento catorce del boulevard Santa Croce del fraccionamiento Santa Croce de esta ciudad, con una superficie de 1325 mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que mide y linda al norte 20.00 veinte metros con calle de su ubicación; al sur 20.00 veinte metros con límite de fraccionamiento; al oriente 66.10 sesenta y seis metros con diez centímetros con lote siete y al poniente 66.26 sesenta y seis metros con veintiséis centímetros con lote cinco, embargado en el proceso Ejecutivo Mercantil número M04/08 promovido por "BANCO DEL BAJIO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, representado por el licenciado CARLOS RAMIREZ CHAVEZ en contra de "CURTIDOS Y MAQUILAS MACAVI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. siendo postura legal la cantidad de

\$3'745,666.60 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de \$5'618,500.00 (cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena.

Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 23 veintitrés de noviembre del año en curso. Cítese postores y acreedores.

El suscrito secretario de acuerdos Jesús Javier Palafox Daniel hago constar que el sello que se imprime en la parte superior es el único con el que cuenta el juzgado y presenta cierto desgaste debido al uso normal y ordinario que se le da. Doy Fe.

León, Gto., a 22 de octubre de 2010.

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El Secretario del Juzgado Octavo Civil

Lic. Jesús Javier Palafox Daniel

Rúbrica.

(R.- 315503)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

DULCE MARIA LOPEZ ZAVALA, FERNANDO

MENDOZA HOYOS Y ANDRES PEREZ LECOURTOIS.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 40/2010-V y acumulados 41/2010-I, 42/2010-II, 43/2010-III y 44/2010-IV, se recibió la demanda de amparo directo presentada por Porfirio Azpeitia Santiago, por propio derecho y en su carácter de representante común de los actores Sergio Montes Ambríz, Héctor Noguez Viguera, Araceli Chávez Girón, Jorge García Velásquez, Ana Lilia González Acosta, Héctor Enrique Calleja Arana, María Elena Brito Gutiérrez, Sergio Armando Mejía Gutiérrez, José Luis Monroy Segoviano, 11) Francisco de Jesús Parra García, María Guadalupe Appendini Romo, José Isidro Ramírez Trejo, Juan Gerardo Reyes Villaseca, María Elena Rodríguez Morúa, Adán Andrade Romero, Gerardo Sánchez González, Octavio Pedro C. (sic) Sánchez González, Benjamín Santos Zuñiga y Esteban Solórzano Rodríguez, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato quien en apoyo a este órgano jurisdiccional, emitió el fallo de trece de agosto de dos mil diez, que ahora se impugna en vía de amparo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 18/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca citado al rubro, toda vez que fueron señalados como terceros perjudicados DULCE MARIA LOPEZ ZAVALA, FERNANDO MENDOZA HOYOS Y ANDRES PEREZ LECOURTOIS, se ordena convocarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por Porfirio Azpeitia Santiago, por propio derecho y en su carácter de representante común de los actores.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 22 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rubén Pedrero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 315820)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
E 1578/08

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1578/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE LOS C.C. ADRIAN PEREA CASTILLO Y PAULA AIMEDD FAVELA VILLA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VELENZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADO EN LA CALLE SONORA LOTE 3, MANZANA 23 DEL POBLADO DE GALEANA, MUNICIPIO DE GALEANA, CON SUPERFICIE DE 1,240.6900m², con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, además de fijarse un tano mas al Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$579,855.34 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$386,570.23 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 137. CONSTE.- Rúbrica.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124_D :L/cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Laura Julia Sandoval Torres

Rúbrica.

(R.- 315665)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONSORCIO PROCOMIA, S.A. DE C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 430/2005/34 Y 35 DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS SEGUIDO POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROCISA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HSBC FIANZAS S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES FIANZAS MEXICO BITAL S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A CONSORCIO PROCOMIA S.A. DE C.V., DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROCISA S.A. DE C.V., HACIENDOLES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 25 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Novena Sala Civil

Lic. María Elena Reyes López

Rúbrica.

(R.- 315514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
J.A. 335/2010-8
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 335/2010-8, promovido por ENRIQUE ANTONIO MARTINEZ CANEDO O CAÑEDO, contra actos del FISCAL DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO RESPONSABLE DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD INVESTIGADORA NUMERO CINCO SIN DETENIDO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO 74. TODAS ESTAS AUTORIDADES DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JOSE ELIAS GUTIERREZ VIVO; con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Velázquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 315617)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de HANNA LADIZINSSKY MOCHON Y BEATRIZ MOCHON BAGDADI, EXPEDIENTE 904/06, la C. Juez dictó dos autos de fechas siete y dieciocho de octubre del año en curso, que en lo conducente dice:

“... se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, dadas las labores y la carga de trabajo que impera en este juzgado, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en el presente juicio consistente en DEPARTAMENTO NUMERO 601 DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO, LOTE 54, MANZANA 15, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAS LOMAS SECCION XVIII, DELEGACION CUAJIMALPA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, EN EL CUAL TAMBIEN SE COMPRENDE LA BODEGA NUMERO 12, CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 56 Y 57 MEDIANO 58 Y 59 MEDIANO Y AREAS COMUNES PRO INDIVISO QUE LE CORRESPONDEN, teniendo como base para dicha audiencia la cantidad de \$3,890,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior mediando los valores de los avalúos rendidos por las partes con fundamento en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio. Para lo cual convóquese postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el periódico “La Jornada” precisando que el inmueble a rematarse está valuado en la cantidad mencionada con anterioridad, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicho precio por tratarse de un juicio EJECUTIVO MERCANTIL... NOTIFIQUESE...”

El C. Secretario de Acuerdos “B”
Lic. Raúl Calva Balderrama
Rúbrica.

(R.- 315697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 892/2008 PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER FRENTE A JOSE LUIS DIAZ ARAIZA, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Departamento número 2 dos, edificio en condominio numero 1, construido sobre los lotes, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, manzana 1, ubicado en la calle Avenida La Joya número 9 nueve, Fraccionamiento Lomas de Vista Bella, Municipio y Distrito de Morelia, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte de fachada posterior en cuatro tramos: de 3.00 metros, 80 centímetros; 1.80 metros y 2.75 metros con área jardinada; al Oriente de fachada lateral en 7.10 metros con área jardinada. Al Sur, de fachada principal en dos tramos; de 2.85 metros y de 3.60 metros con jardín interior; al Poniente de fachada lateral en 5.05 metros con departamento número uno; y 1.85 metros con área de escaleras; abajo con cimentación del edificio, arriba con departamento número seis, con una superficie de terreno de 52.52 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$283,237.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Juzgado Quinto Civil
Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 315726)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Distrito de Tlalnepantla, México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 267/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS en contra de JUAN MUÑIZ GARCIA, el Juez señala las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la CALLE DEL CAMPO CINCUENTA Y CUATRO, LOTE DIECINUEVE, MANZANA SESENTA Y SIETE, ZONA DOS, COLONIA PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 11.00 METROS CON LOTES CUATRO Y CINCO; AL SURESTE: 25.60 METROS CON LOTE DIECIOCHO; AL SUROESTE: 9.95 METROS CON CALLE DEL CAMPO; AL NOROESTE: 26.90 METROS CON LOTE TRES. SUPERFICIE COMUN TOTAL DEL CONDOMINIO 270.00 METROS CUADRADOS; SUPERFICIE CONSTRUIDA 120.00 METROS CUADRADOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.

Notifíquese de manera personal el presente proveído al demandado, en el domicilio procesal que tiene señalado en autos.

Se expide en el local de este Juzgado el día veintinueve de octubre del año dos mil diez.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
de Primera Instancia de Tlalnepantla, México

Lic. Rita Erika Colín Jiménez

Rúbrica.

(R.- 315710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 877/2007, promueve BANCO SANTANDER MEXICO S.A. frente a PROVEEDORA MEXICANA DE SERVICIOS EN LA INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V. Y OTROS, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 10 diez de enero del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado JORGE GALLEGOS GONZALEZ VELEZ, del siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

1.- Un lote número 56 de la manzana II con la casa habitación sobre el construida ubicada en la calle Andador Lacandones número 147 del Fraccionamiento Santiaguito, del Municipio y Distrito de Morelia, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8 ocho metros, con el lote 55 cincuenta; AL SUR: 8 ocho metros, con el lote 57 cincuenta y siete; AL ORIENTE: 15 quince metros, con el Andador Lacandones, de su ubicación; y al PONIENTE: 15 quince metros, con el lote 73 setenta y tres, misma que cuenta con una extensión superficial de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con un valor de \$445,202.00 Cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos dos pesos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el 9 noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Jesús Baltazar García

Rúbrica.

(R.- 315733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 687/2010-II, promovido por Héctor Terán Ferretis en su carácter de apoderado legal de Protein Merchandising, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Octagésimo Segundo y Juez y Actuario adscritos al Juzgado Septuagésimo Séptimo, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados respectivamente de los expedientes números 302/2000 y 548/2008, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado FRANCISCO JAVIER CHECA ACRA; se ha ordenado emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuentan con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 315871)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil

Sría. "A"

Exp. 877/98

EDICTO

En los autos del expediente número 877/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de seis de octubre de dos mil diez las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda del bien inmueble embargado y consistente en LA CASA SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 28-B DE LA CALLE BEGONIAS Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 7 DERECHO, MANZANA 2 SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes, del precio del avalúo, en la inteligencia de que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante, pedir en el momento de la diligencia que le adjudique el bien, por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate o que se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijado en la cantidad de \$1,228,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LAS TABLAS DE AVISOS O ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASI COMO EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY".

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.

La C. Secretaria "A" de Acuerdos

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 315931)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: NAMIBIA S.A.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, DEL TOCA 1303/2008/2 DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR BADUZ S.A. Y OTROS EN CONTRA DE ASPEN MEXICANA S.A. DE C.V. Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A NAMIBIA S.A., DE LA DEMANDA DE AMPARO INTEPUESTA POR BADUZ. S.A Y DE LA DIVERSA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR SICMA S.A. Y MONSA S.A. DE C.V. HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.
 La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Novena Sala
Lic. María Elena Reyes López
 Rúbrica

(R.- 315938)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Tribunal de Querétaro, Querétaro, anúnciese venta en TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M19/2009, promovido por el Licenciado ADOLFO MENDOZA LEYVA, endosatario en procuración de ANTONIO CENDEJAS y LIC. SANDRA CENDEJAS HERNANDEZ contra FIDEL FERNANDEZ RUIZ y MARIA GUADALUPE BARCENAS NUÑEZ sobre un bien inmueble ubicado en el lote número 5, manzana número 1, calle San Valentín número 124, fraccionamiento Jurica San Francisco en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 22.54 metros con calle San Valentín, al suroeste 17.46 metros con fraccionamiento Villas del Mesón, al noreste 50.00 metros con lote 6 seis, al sureste 49.99 metros con lote 4 cuatro; señalándose las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$5,095,440.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 N.N), que es la cantidad resultante de descontar el 10% de la cantidad que sirvió de base para la anterior Almoneda. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 14 de octubre de 2010.
 “Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”
 La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial
Lic. Raúl González Godínez
 Rúbrica.

(R.- 315957)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos de fecha veintidós de octubre, cinco de febrero y dieciséis de enero del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en OCTAVA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, señalado en proveído dictado en audiencia de fecha trece de abril del año en curso, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ahora bien y en virtud que el avalúo del bien inmueble materia del presente remate se actualizo. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$886,797.88 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 88/00 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 316017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: EUSEBIO AGUILAR GONZALEZ Y LUIS SALVADOR ARENAS, O EN SU CASO A SU APODERADO JESUS BARCENAS ESTRADA.

SE LE HACE SABER:

EN EL JUICIO DE AMPARO 819/2010, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR JUAN MARTIN MARES RODRIGUEZ, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA, Y OTRAS AUTORIDADES; SE LES SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE: EL DOCE, DIECINUEVE Y VEINTISEIS, TODOS DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO", O "EL UNIVERSAL", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LES HACE SABER QUE ESTAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de octubre de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Enrique Juárez Vasconcelos

Rúbrica.

(R.- 316024)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 73/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ENRIQUE VILCHIS MARTINEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble marcado con el No. 12, de la manzana 243, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, denominado Conjunto Residencial Tulipanes, localizado en la calle Independencia No, 501, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.15 metros, con lote 11; AL SUR: 13.10 metros, con lote 13; AL ORIENTE: 7.00, metros con calle Independencia y; AL PONIENTE: 7.00 metros, con Andador. Con una superficie de 91.88 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida No. 637, del Volumen 521, libro 1º, sección 1ª, de fecha 17 de mayo del 2007. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,065,475.62 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para la celebración de la segunda almoneda de remate, con la reducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, ordenándose expedir el edicto para su publicación, por una sola vez en el "Diario Oficial de la Federación", y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, en el entendido de que la postura deberá exhibirse en billete de depósito o en cheque de caja o certificado, expedido a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil diez. DOY FE.

Primera Secretaria
Lic. Sonia Garay Martínez
Rúbrica.

(R.- 316066)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
Exp. 881/2006.
Secretaria "A"

En cumplimiento a lo ordenado en autos dictados de fecha 22 veintidós de Octubre del año dos mil diez, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de DIEGO RODRIGO ZARATE COLIN Y GLORIA COLIN RIVAS. se señalan a las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado, identificado como Lote 12 doce, Manzana 24 veinticuatro, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, Sección Octava, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México ubicado en la Calle de Viveros de Coyoacán número 209 doscientos nueve, del Fraccionamiento, Municipio y Estado señalados, inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla Atizapán de Zaragoza, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, valuado en la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) servirá de base para dicho remate la referida cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS, ELLO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

México, D.F., a 4 de noviembre de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Luís Aguilera García
Rúbrica.

(R.- 316110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

TODO PARA IMPRESIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 2273/2010-III, promovido por Jaime Angel González Domínguez y otros, contra actos de la Junta Especial Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 18 de octubre de 2010.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
 Rúbrica.

(R.- 315970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 95/2010, PROMOVIDO POR ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ, APODERADO LEGAL DE LIDSAY MARIE RUSSELL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, RESIDENTE EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRA, RECLAMA ORDEN DE EJECUCION DE INSCRIBIR SENTENCIA EMITIDA POR JUEZ RESPONSABLE, EN EXPEDIENTE 178/2008, RELATIVA LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE TABACHINES SIN NUMERO, 4-A, EN "LOMAS DEL PACIFICO", CLAVE CATASTRAL 402-022-006-4-"A", SUPERFICIE 10.089.00, DEL PLANO OFICIAL DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; SE ORDENO EMPLAZAR AL ALBACEA DE LA DE CUJUS MARTHA FILIPINA ALVAREZ OCEGUERA, TERCERA PERJUDICADA, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE HARAN POR LISTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 20 de octubre de 2010.
 El Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Lic. Mario Alberto Domínguez Trejo
 Rúbrica.

(R.- 316041)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Cuautitlán
Segunda Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 69/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO ORTIZ GUERRA, por su propio derecho y en su carácter de endosatario en procuración de NOE VALENTIN MARTINEZ, en contra de ROSALBA GONZALEZ REYES y FELIPE GONZALEZ NAVA, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la OCTAVA ALMOMEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en Calle Ixtlahuaca número veintidós, Colonia Isidro Fabela, Barrientos, Tlalnepantla, México, sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$664,832.70 (seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 70/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la respectiva publicación y la audiencia de remate un término no menor de cinco días. Se expiden a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Bertha Becerra López
Rúbrica.

(R.- 316063)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad de Asuntos Jurídicos
Centro Nal. SCT Cuerpo "C" P.B.
México, D.F., C.P. 03020
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el oficio número 1.2.15785, de fecha 26 de octubre de 2010, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada CAYMAN AIRWAYS la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2005; enero a diciembre de 2006; enero a agosto de 2007 y marzo y agosto de 2008, por un monto de \$1'491,630.93 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 93/100 M.N.), valor histórico, sin actualización y recargos fiscales así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, ni cuenta con representante legal dentro del territorio nacional, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar un extracto de dicho documento en el que se informan los puntos del comunicado por medio de edictos, a ser publicado por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, quedando a disposición de CAYMAN AIRWAYS, el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a CAYMAN AIRWAYS, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses enero a diciembre de 2005; enero a diciembre de 2006; enero a agosto de 2007 y marzo y agosto de 2008, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto CAYMAN AIRWAYS acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a CAYMAN AIRWAYS, para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunicó a CAYMAN AIRWAYS, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese, por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de CAYMAN AIRWAYS y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de octubre de 2010.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Lic. Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 315951)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo

y Empresas de Participación Accionaria**ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A:

C. CESAR ALBERTO GUTIERREZ TORRES: R.F.C. GUTC800518 1A7, EX ALMACENISTA, EXPEDIENTE R112/2009.

C. MANUEL SOSA FLORES: R.F.C. 50FM730613 ME2, EX CHOFER CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE ALMACEN, EXPEDIENTE R112/2009.

Con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace del conocimiento, en primer término que en autos del expediente R112/2009, se emitió un acuerdo del ocho de enero de dos mil diez, en el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. CESAR ALBERTO GUTIERREZ TORRES, por haber sustraído ochenta kilos de cable de cobre aproximadamente, que eran propiedad de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., empresa de participación Accionaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, los cuales se encontraban en el sótano 1 del edificio sede de la entidad citada, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tenía como servidor público, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8, fracciones I, XIII y XXIV, esta última en relación con el artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, en el acuerdo citado, se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. MANUEL SOSA FLORES por haber sustraído ochenta kilos de cable de cobre aproximadamente, que eran propiedad de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., empresa de participación Accionaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, los cuales se encontraban en el sótano 1 del edificio sede de la entidad citada, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tenía como servidor público, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8, fracciones I, XIII y XXIV, esta última en relación con el artículo 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán apersonarse a la Audiencia de Ley respectiva, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la que se desarrollará ante el suscrito Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria, en el domicilio ubicado en Tecoyotitla número 100, piso uno, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en la Audiencia de Ley respectiva, tienen el derecho a comparecer asistidos de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se les imputa. De igual forma se les hace saber que las audiencias respectivas, se llevarán a cabo concurran o no, y concluidas las diligencias acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes relacionados con los hechos que se les atribuyen; así mismo se les hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, en cada caso, estarán a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la dirección citada.

México, D.F., a 25 de octubre de 2010.

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo
y Empresas de Participación Accionaria

Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Alejandro de Jesús Kuri Olivera

Rúbrica.

(R.- 315906)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública
Area de Responsabilidades
Expediente R-235/2010

NOTIFICACION POR EDICTO

NOTIFIQUESE A: Simón López González

En los autos del expediente al rubro citado se emitió Memorandum de fecha 25 de octubre de 2010, a través del cual se solicitó a la Coordinación Administrativa de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso, para que sea publicada en el Diario Oficial, así como en un periódico de mayor circulación en la República, la notificación por edictos del oficio citatorio número 11/OIC/RS/1693/2010 de fecha 3 de septiembre de 2010, dirigido al ciudadano Simón López González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en lo conducente dispone:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones I, II, III y IV, 2o. y 3o., fracción III, 4, 7, 8, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 apartado D, 80, fracción I, numerales 1 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2o., último párrafo, 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los servidores públicos; asimismo, establece la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles, con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la mencionada Ley, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las once horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en Avenida Universidad número 1074, 4o. piso, colonia Pueblo Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de celebrar la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que rinda su declaración respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales pueden ser causa de responsabilidad administrativa; así también se hace de su conocimiento que a dicha audiencia podrá comparecer asistido de un defensor que tenga a bien designar; para los efectos de llevar a cabo el procedimiento antes citado, he designado para que actúen indistintamente en auxilio del suscrito a los licenciados Sergio Gutiérrez Reyes, Ramiro Dante González Quiroz, Pedro García Ramos, Marisol Jiménez Alonso, María Alicia del Carmen Díaz Ordaz Salinas, Francisco Javier Barba Villafán, Georgina Nájera Morales, Juan Guillermo Díaz Ordaz Salinas, Ricardo Ruiz Minor, Alejandra Cervantes Sánchez, así como los ciudadanos Raúl Torres Márquez, Velia Hernández Vázquez y Regina Diego Fernández González Luna, personal adscrito a este Organo Interno de Control; de igual manera le informo que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición desde la fecha en que se publique el presente, en las oficinas del Area de Responsabilidades ubicadas en el referido domicilio, en días y horas hábiles de nueve a quince horas y de dieciséis a dieciocho horas, para su consulta.

Que la presunta responsabilidad que se le atribuye al ciudadano Simón López González, es en relación con la Observación número 2, derivada de la revisión 14/2007, practicada a la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública, misma que se describe en el oficio citatorio número 11/OIC/RS/1693/2010 de fecha 3 de septiembre de 2010, consistente en que el veintiuno de diciembre de dos mil cinco obtuvo el cheque número 3096, de banca múltiple Banca Serfín, S.A., por un importe de \$4,158.20 M.N. (cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos, 20/100 Moneda Nacional), expedido a

su favor por la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública; lo anterior, como consecuencia de que:

A) Tramitó el reembolso de la prestación de anteojos correspondiente al ejercicio dos mil cinco, mediante la solicitud de pago de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, a la cual adjuntó la Receta de Servicio de Oftalmología de fecha veinte de octubre de dos mil cinco, aparentemente expedida por la Clínica de Especialidades Balbuena del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; sin embargo, el Subdirector de Regulación y Atención Hospitalaria de la Subdirección General Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su oficio SRAH/2323/2009 de fecha doce de junio de dos mil nueve, informó al entonces Titular de este Organismo Interno de Control, que la Clínica "Leonardo Bravo" antes denominada Clínica Balbuena manifestó desconocer la procedencia de la Receta de Servicio de Oftalmología entregada por usted en la Dirección General de Educación Indígena para tramitar el reembolso de la prestación de anteojos en el ejercicio dos mil cinco.

B) Tramitó el reembolso de la prestación de aparatos ortopédicos correspondiente al ejercicio dos mil cinco, mediante la solicitud de pago de fecha tres de noviembre de dos mil cinco, a la cual adjuntó la Constancia de Salud y/o enfermedad de fecha veinte de octubre de dos mil cinco, aparentemente expedido por la Clínica de Especialidades Balbuena del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la factura número 47485 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, para amparar la supuesta compra de aparatos ortopédicos al proveedor Orthopedic S.A.; sin embargo, el Subdirector de Regulación y Atención Hospitalaria de la Subdirección General Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su oficio SRAH/2323/2009 de fecha doce de junio de dos mil nueve, informó al entonces Titular de este Organismo Interno de Control, que la Clínica "Leonardo Bravo" antes denominada Clínica Balbuena manifestó desconocer la procedencia de la Constancia de Salud y/o enfermedad entregada por usted en la Dirección General de Educación Indígena para tramitar el reembolso de la prestación de aparatos ortopédicos en el ejercicio dos mil cinco; de la misma manera, el apoderado general del proveedor Orthopedic, S.A., el C. Javier Villagrana Hernández manifestó, en el Acta Circunstanciada de Visita de Verificación de fecha once de junio de dos mil ocho, levantada por personal adscrito al Área de Auditoría Interna de este Organismo Interno de Control, que la factura 47485 presentada por usted para realizar el multicitado trámite, no fue expedida por su poderdante, y no corresponden a las que se encuentran en el archivo de la empresa.

En tal razón, es dable presumir que obtuvo un beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que la Secretaría de Educación Pública le otorga con motivo de su desempeño como servidora pública, por la cantidad de \$4,158.20 M.N. (cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional), que suman las prestaciones que indebidamente recibió por concepto de anteojos y aparatos ortopédicos en el año dos mil cinco.

Probable responsabilidad administrativa que de acreditarse infringe lo dispuesto en el artículo 8 fracción XIII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Igualmente, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer a la citada audiencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos constitutivos de la presunta responsabilidad administrativa que se imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción I, párrafo tercero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; asimismo, se seguirá el procedimiento administrativo disciplinario que nos ocupa haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, parte final y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a Ley antes mencionada.

México, D.F., a 25 de octubre de 2010.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 316091)

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública
Area de Responsabilidades
Expediente R-025/2009

NOTIFICACION POR EDICTO

NOTIFIQUESE A: Miguel Angel Solís Hernández

En los autos del expediente al rubro citado se emitió Memorandum de fecha 18 de octubre de 2010, a través del cual se solicitó a la Coordinación Administrativa de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso, para que sea publicada en el Diario Oficial, así como en un periódico de mayor circulación en la República, la notificación por edictos del oficio citatorio número 11/OIC/RS/1939/2010 de fecha catorce de septiembre del año en curso, dirigido al ciudadano Miguel Angel Solís Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en lo conducente dispone:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones I, II, III y IV, 2o. y 3o., fracción III, 4, 7, 8, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 apartado D, 80, fracción I, numerales 1 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2o., último párrafo, 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los servidores públicos; asimismo, establece la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles, con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la mencionada Ley, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las once horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en avenida Universidad número 1074, 4o. piso, colonia Pueblo Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de celebrar la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que rinda su declaración, respecto de los hechos que se le atribuyen, los cuales pueden ser causa de responsabilidad administrativa; así también se hace de su conocimiento que a dicha audiencia podrá comparecer asistido de un defensor que tenga a bien designar; para los efectos de llevar a cabo el procedimiento antes citado, he designado para que actúen indistintamente en auxilio del suscrito a los licenciados Sergio Gutiérrez Reyes, Pedro García Ramos, Ramiro Dante González Quiroz, María Alicia del Carmen Díaz Ordaz Salinas, Francisco Javier Barba Villafan, Georgina Nájera Morales, Juan Guillermo Díaz Ordaz Salinas, Ricardo Ruiz Minor, Alejandra Cervantes Sánchez, así como los ciudadanos Raúl Torres Márquez, Velia Hernández Vázquez y Regina Diego Fernández González Luna, personal adscrito a este Organo Interno de Control; de igual manera le informo que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición desde la fecha en que se publique el

presente, en las oficinas del Area de Responsabilidades ubicadas en el referido domicilio, en días y horas hábiles de nueve a quince horas y de dieciséis a dieciocho horas, para su consulta.

Que la presunta responsabilidad que se le atribuye al ciudadano Miguel Angel Solís Hernández, es en relación con la Observación número 20, derivada de la revisión 3/2007, practicada a la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública, misma que se describe en el oficio citatorio número 11/OIC/RS/1939/2010 de fecha catorce de septiembre del año en curso, consistente en lo siguiente:

Que en su carácter de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública, para comprobar el gasto de los viáticos otorgados en cuatro comisiones, presentó siete facturas por la cantidad de total de \$12,499.00 M.N. (doce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Para comprobar los gastos de viáticos de la comisión realizada a Puebla, Pue., los días del veintiséis al veintiocho de abril de dos mil seis, presentó las facturas números 2553 y 6302 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis y las facturas 2678 y 6393, de fecha veintiocho de abril del mismo año, por las cantidades de \$260.00 M.N., \$235.00 M.N., \$250.00 M.N. y \$200.00 M.N.; respectivamente. Para comprobar los viáticos de la comisión realizada en Querétaro, Qro., del veintinueve de mayo al dos de junio de dos mil seis, presentó la factura 134929 por la cantidad de \$4,066.00 M.N.; para comprobar los gastos de viáticos en la comisión realizada en Querétaro, Qro., los días del cuatro al siete de julio de dos mil seis, presentó la factura número 93004 por la cantidad de \$2,808.00 M.N., finalmente para comprobar los gastos de viáticos en la comisión realizada en Morelia, Michoacán, los días del treinta de julio al cuatro de agosto de dos mil seis, presentó la factura número B 0524 por la cantidad de \$4,680.00 M.N.; documentos que fueron presuntamente expedidos por los proveedores Iñaki Puelles Espina, Restaurant-Café "El Vasco"; Enrique Puga Martínez, Antigua Taquería "La Oriental"; Motel Magno; Hotel Emperador de Querétaro, S.A. de C.V. y Operadora Iberoamericana de Hoteles, S.A. de C.V.; sin embargo, dichas facturas al ser compulsadas, mediante oficios y Actas Circunstanciadas de Visita Domiciliaria de fechas nueve, trece y dieciséis, de abril de dos mil siete, respectivamente, dichas negociaciones no reconocieron haber expedido las facturas en comento, al señalar que los datos asentados en ellas, no coinciden con los datos de las facturas que obran en sus archivos contables; conducta con la que presumiblemente obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba, por el desempeño de sus funciones como Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Educación Indígena de la SEP, por un monto total de \$12,499.00 M.N. (doce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional); probable responsabilidad administrativa que de acreditarse infringe lo dispuesto en los artículos 7, y 8 fracciones I y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Igualmente se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer a la citada audiencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos constitutivos de la presunta responsabilidad administrativa que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción I, párrafo tercero de la citada Ley Federal; asimismo, se seguirá el Procedimiento Administrativo Disciplinario que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, parte final, y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 316094)

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad
Area de Responsabilidades
Expediente Administrativo PA/053/2009
Oficio 18/164/CFE/CI/AR-RB/837/2010

Notificación por edictos del citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. Leonardo Toledo Avendaño.

Presente.

En cumplimiento a la ejecutoria de veintisiete de mayo de dos mil diez, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, en el amparo en revisión R.A.135/2010, se deja sin efectos todo lo actuado hasta este momento en el procedimiento administrativo de responsabilidades PA/053/2009, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80, fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 54, párrafos primero y quinto y 55, fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir de la tercera publicación de este oficio citatorio, en este medio de difusión, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 164, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin que rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que presuntamente son causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio 18/164/CFE/CI/AQ/001033/2009 de veintidós de junio de dos mil nueve, la Titular del Area Quejas del Organo Interno de Control, turnó a esta autoridad el expediente DE-000021/2009-OR, del que se desprenden presuntas irregularidades administrativas imputables en su contra, en el ejercicio de su puesto como Agente Comercial adscrito a la Agencia Comercial Entabladero de la Zona de Distribución Poza Rica, dependiente de la División de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad, consistentes en:

Usted, en su calidad de Agente Comercial, el doce de mayo de dos mil nueve, aproximadamente a las 18:00 horas, encontrándose en el estacionamiento del restaurante Tok's ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos, en Poza Rica, Veracruz, dentro del vehículo marca Chevrolet, color azul, propiedad del C. Luis Ramos Ibarra, Presidente Municipal de Filomeno Mata, Veracruz, recibió indebidamente de éste la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), a cambio de no cortar el servicio de energía eléctrica del referido municipio y afectar así los servicios de bombeo de agua potable y alumbrado público; sin embargo, no pudo quedarse con la cantidad mencionada, en razón de que fue aprehendido y puesto a disposición de la autoridad ministerial inmediatamente después de ocurrido este hecho, por los Agentes Federales de Investigación C.C. Carlos Mauricio Arriola Pérez y Josué Ramírez Tejeda. Asimismo Usted, de forma indebida, y bajo la misma amenaza, en el mes de febrero de dos mil nueve, coaccionó al aludido Presidente Municipal, para que le entregara la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), dándole este último los cheques 314 y 340 de la cuenta a nombre del referido municipio 00561795922 del Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), cada uno por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) expedidos a nombre de la C. Luz del Carmen Jiménez Jiménez, quien es su esposa, y quien los cobró el nueve de marzo y catorce de abril de dos mil nueve, respectivamente. Conductas con las que Usted incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que lo constreñían a abstenerse de realizar cualquier acto que implicara el ejercicio indebido de su empleo, así como a desempeñar éste sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el desempeño de su función.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, aperciéndolo que en caso de dejar de comparecer sin causa justificada a la mencionada diligencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados, se tendrán por ciertos los actos que se le atribuyen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente a la notificación del presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con su numeral 47.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos referidos, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Ricardo Pavel Meza

Rúbrica.

(R.- 315591)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda**

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; por esta vía se NOTIFICA A DORA ALICIA PEREZ VALENZUELA quien es representante de la menor ALEXA CHERLIN PORTILLO PEREZ Y GUADALUPE PEREZ VALENZUELA y/o interesado y/o representante legal, los ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO EXTRANJERO, DOS VEHICULOS, y UN BIEN INMUEBLE, en fecha (18) dieciocho de junio de (2010) dos mil diez, dictados en la Averiguación Previa AP/SIN/CLN/737/2010M-II hoy Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/139/2010, iniciada por el delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA y lo que resulte, y, de las actuaciones hasta el momento practicadas se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto de los acuerdos donde se ordenó el aseguramiento de lo que a continuación se describe: **1.- NUMERARIO**, por la cantidad de: \$1,013,720.00 (UN MILLON TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS 00/100 USD); **2.- UN VEHICULO** MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DE LA LINEA COLORADO LS, MODELO 2007, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-83821, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCCS149X78230775, QUE CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TY-83821, DEL ESTADO DE SINALOA, SIN NUMERO DE MOTOR.

3.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO OPTRA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VKU-5408, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KL1JJ51Z69K032794, CON NUMERO DE MOTOR U20SED337887 y 4.- EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALVADOR DALI NUMERO 3134 DEL FRACCIONAMIENTO BARCELONA O ESPACIOS BARCELONA EN CULIACAN, SINALOA; en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "... por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 168, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I inciso A), subincisos b), e) y j), 9, 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 2 y 28 fracción III, inciso a), de su Reglamento, así como los numerales 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 7, fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero, fracción IV número 3 del Acuerdo A/068/03; artículo primero, fracción VII del Acuerdo A/020/99 y artículos primero al noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República; así como en base en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transferencia de Bienes Asegurados y Decomisados en Procedimientos Penales Federales; es procedente el resolverse y se: "...RESUELVE: PRIMERO.- Se decreta el ASEGURAMIENTO precautorio de la cantidad en numerario citada en el presente acuerdo consistente en 1.- \$1,013,720.00 (UN MILLON TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS 00/100 USD). SEGUNDO.- Se decreta el ASEGURAMIENTO, respecto de: 1) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DE LA LINEA COLORADO LS, MODELO 2007, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-83821, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCCS149X78230775, QUE CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO TY-83821, DEL ESTADO DE SINALOA, SIN NUMERO DE MOTOR.- 2) UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO OPTRA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VKU-5408, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KL1JJ51Z69K032794, CON NUMERO DE MOTOR U20SED337887. TERCERO.- Se decreta el ASEGURAMIENTO, respecto del inmueble que a continuación se describe: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALVADOR DALI NUMERO 3134 DEL FRACCIONAMIENTO BARCELONA O ESPACIOS BARCELONA EN CULIACAN SINALOA.

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido de los referidos acuerdos de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

En términos del artículo 182-A fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a DORA ALICIA PEREZ VALENZUELA quien es representante de la menor ALEXA CHERLIN PORTILLO PEREZ Y GUADALUPE PEREZ VALENZUELA y/o interesado y/o representante legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 19 de octubre de 2010.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la SIEDO

Lic. Alejandra Alonso Granados

Rúbrica.

(R.- 316134)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

En México, Distrito Federal, a veinte de octubre del dos mil diez, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A quien resulte poseedor o propietario de: **a).**- Un contenedor metálico de color azul de los llamados de 20 veinte pies, en el que se observa en la parte exterior de frente los siguientes datos. HJCU 855500, KR2210, MAX GROSS, TARE PLAYLOAD, LUBE, así mismo en la parte exterior del lado derecho se observan los siguientes datos: HANJIN HJCU 855500, KR 2210,26,81/2; **b).**- 12 doce cajas de cartón, mismas que tienen adherida una etiqueta de color blanco con los siguientes datos: CLIENTE NOVATRON, ENDERECO; P.Q. BOX 6-8283, EL DORADO PANAMA REPUBLICA OF PANAMA, MOD. FGEXP. SKD MIAMI 8402 ELT BG, PEDIDO 0108/00 y al interior de dichas cajas estufas marca KITCHEN THECNOLOGY, de colores blancas y grises haciendo un total de 12 doce estufas, esta Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha 8 ocho de febrero del dos mil dos dentro de la averiguación previa número 0116/MPFEADS/02, aseguró los bienes antes descritos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento del 8 ocho de febrero del dos mil dos, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la SIEDO
Lic. Alicia González Cortés
Rúbrica.

(R.- 316132)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

En México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil diez, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A quien resulte poseedor o propietario de: **a).**- de una aeronave Bimotor, Queen Air A65-8200, con Matrícula XA-GOD, de Origen Colombiano, esta Representación Social de la Federación, mediante acuerdo

de fecha 23 veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dentro de la averiguación previa número 1430/MPFEADS/98, aseguró el bien antes descrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento del 23 veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la SIEDO

Lic. Alicia González Cortés

Rúbrica.

(R.- 316135)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha 23 de abril de 2010, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/A.P./010/2010, por el cual se decretó el ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, de lo siguiente: **1.** DEPARTAMENTO 102, UBICADO EN LA CALLE DE DAMAS NUMERO EXTERIOR 113, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN EL DISTRITO FEDERAL. **2.** DEPARTAMENTO 203, UBICADO EN LA CALLE DE DAMAS NUMERO EXTERIOR 113, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN EL DISTRITO FEDERAL. **3.** DEPARTAMENTO 301, UBICADO EN LA CALLE DE DAMAS NUMERO EXTERIOR 113, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN EL DISTRITO FEDERAL; Y UN RELOJ DE LA MARCA "BAUME & MERCIER". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.

CUMPLASE

Al calce un sello con el Escudo de los Estados Unidos Mexicanos que dice: "Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de la Moneda".

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2010.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM

Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel

Rúbrica.

(R.- 316136)

Procuraduría General de la República
Instituto Nacional de Ciencias Penales
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

Viernes 12 de Septiembre de 2010

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2009 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	370 202.88	626 360.75	2 653.55	848 326.81	1 740.00 POR COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 846 586.81 POR EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL FONAC A LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	150 890.37	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

15 de octubre de 2010.
 Responsable de la Información
 Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
 Rúbrica.

(R.- 316127)

Procuraduría General de la República
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2009 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	1 230 080.33	0.00	34 953.21	1 211 435.20	104 400.00 POR COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 1 107 035.20 POR LA ENTREGA DE RECURSOS A 6 BENEFICIARIOS DEL FONDO	53 598.34	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMOS QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

15 de octubre de 2010.
 Responsable de la Información
 Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
 Rúbrica.

(R.- 316128)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2009 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION Y PAGO PARA PROGRAMAS DE PROCURACION DE JUSTICIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	338 614 370.73	0.00	10 644 277.89	146 866 862.13	336 530.58 DE COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 146 530 331.55 DEL PAGO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES. CABE MENCIONAR LA ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DE VEHICULOS Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PGR	202 391 786.49	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN APLICADOS PARA PAGAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA PROCURADURIA PARA LA MODERNIZACION DE SUS INSTALACIONES; ASI COMO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS Y PARA FORTALECER DE MANERA DESTACADA LOS SERVICIOS PERICIALES, EL DESPLIEGUE TERRITORIAL Y LAS TAREAS DE LA SIEDO

15 de octubre de 2010.

Responsable de la Información

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 316129)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2009 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION PARA RECOMPENSAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	400 687 757.98	0.00	14 578 764.71	1 636 500.00	304,500.00 POR COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 1,332,000.00 DEL PAGO DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABORARON CON LA UBICACION Y APREHENSION DE DELINCUENTES RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	413 630 022.69	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN UTILIZADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO A/004/10 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS Y RECOMPENSAS PERIODICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE FEBRERO DE 2010.

15 de octubre de 2010.
Responsable de la Información
Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 316130)

LINEATEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo XVI de los estatutos sociales de Lineatel, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día martes 30 de noviembre de 2010, a las 13:00 horas en el domicilio social ubicado en Euler número 152, despacho 408, código postal 11570, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Ratificación de los acuerdos tomados en la sesión de asamblea anterior.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, sobre la ratificación, remoción y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.
- III. Discusión en cuanto al nombramiento de un nuevo Director General de la sociedad.
- IV. Discusión sobre la conveniencia de revocar y otorgar poderes.
- V. Transmisión de acciones.
- VI. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

26 de octubre de 2010.
Comisario de la Sociedad
Oscar García Wiguera Hernando
Rúbrica.

(R.- 315884)

SEGUROS DEL SANATORIO DURANGO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace del conocimiento a los acreedores, proveedores y público en general que, a partir del martes 16 de noviembre de 2010, nuestra dirección, a la cual deberán acudir para cualquier asunto relacionado con esta sociedad será: calle Rousseau número 14, despacho 402, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, con números de teléfonos 52 03 88 77 y 52 54 01 44.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.
Liquidador
Lic. Cuauhtémoc Hernández Nahle
Rúbrica.

(R.- 316109)

LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En los términos de la cláusula trigésima segunda de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Librerías de Cristal, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo 29 de noviembre de 2010 en primera convocatoria a las 9:30 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, en Sierra Mojada número 626, Lomas Barrilaco, 11010, México, D.F., y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Proposición para llevar a cabo la fusión de Inmuebles Emma, S.A. de C.V., con carácter de fusionada con Librerías de Cristal, S.A. de C.V., con carácter de fusionante y resoluciones al respecto.
- 2.- Cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior que el Presidente someta a la Asamblea.
- 3.- Designación de delegados.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante poder general o especial, bastando en este último caso una simple carta poder y que para poder asistir a la Asamblea, deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Carlos Bernardo Noriega Arias
Rúbrica.

(R.- 316112)

Instituto de la Juventud del Distrito Federal
PREMIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL 2010
CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 56, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, y 84 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes del Distrito Federal de manera individual o colectiva, así como fomentar y fortalecer la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico, profesional, cultural, artístico, deportivo, ambiental, de mérito cívico y de labor social, que permita su desarrollo individual y el de su comunidad.

CONVOCA

A los jóvenes residentes del Distrito Federal, a las organizaciones y colectivos juveniles a presentar sus candidaturas para obtener el Premio de la Juventud del Distrito Federal 2010, mismos que serán evaluados bajo las siguientes:

BASES

Primera.- Las tres distinciones de este Premio, en las que se puede participar individual o colectivamente, son las siguientes:

- I. Mérito cívico, ambiental y de labor social.
- II. Actividades Académicas, científicas o profesionales.
- III. Actividades culturales y Artísticas
- IV. Actividades Deportivas.

Segunda.- La selección de los expedientes, será mediante el análisis de una trayectoria relevante en cada una de las distinciones siguientes:

I. MERITO CIVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL. Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades, individuos o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables. Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo sustentable de los ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos.

Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, y faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la propia comunidad. Participación en medios impresos, en radio, en televisión y/o en cine, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.

II. ACADEMICAS, CIENTIFICAS O PROFESIONALES 1. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas. **2.** Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

III. CULTURALES Y ARTISTICAS. Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño), danza, literatura, música, canto, teatro; en sus diversos géneros.

IV. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Actividades que promuevan la práctica del deporte como parte de un derecho social, que busquen estimular a sus contemporáneos. Actividades que resalten la importancia de la activación física en todas sus dimensiones y/o Trayectorias deportivas ejemplares que destaquen en la actividad en la cual se desenvuelvan.

Tercera.- Todos los candidatos a obtener el Premio de la Juventud del Distrito Federal serán evaluados bajo los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES

- Haber destacado en alguna de las actividades establecidas en esta Convocatoria de tal manera que su conducta o dedicación cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante.

- Su labor deberá haber sido en beneficio de su comunidad, delegación o con la Ciudad de México.
 - Sus reconocimientos o actividades no deberán ser posteriores a tres años.
 - Se podrá contender de forma Individual o colectiva en una categoría
- a)** De 14 a 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria.

Se otorgará un premio por distinción.

CARACTERISTICAS DE LOS PREMIOS.

DISTINCION

PREMIO POR GANADOR

MERITO CIVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL

PRIMER LUGAR \$30,000.00
 SEGUNDO LUGAR \$15,000.00
 TERCER LUGAR \$7,500.00

ACADEMICAS, CIENTIFICAS O PROFESIONALES

PRIMER LUGAR \$30,000.00
 SEGUNDO LUGAR \$15,000.00
 TERCER LUGAR \$7,500.00

CULTURALES Y ARTISTICAS

PRIMER LUGAR \$30,000.00
SEGUNDO LUGAR \$15,000.00
TERCER LUGAR \$7,500.00

DEPORTIVAS

PRIMER LUGAR \$30,000.00
SEGUNDO LUGAR \$15,000.00
TERCER LUGAR \$7,500.00

Cuarta.- Requisitos para la inscripción.

INSCRIPCION

Para poder inscribirse de forma individual o colectiva al Premio de la Juventud del Distrito Federal se deberá cumplir con los siguientes requisitos y entregar en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal (calzada México Tacuba número 235, colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo) a partir del día 15 de septiembre de 2010 y hasta el día 15 de noviembre de 2010, la siguiente documentación:

Requisitos

1. Ser originario del Distrito Federal por nacimiento o haber radicado en el mismo por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura.
2. Tener entre 14 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria.
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir.
4. Autenticidad en la información entregada.

Documentación

1. Cédula de Registro conforme a los formatos oficiales de registro, individual y de grupo, disponibles en la página Web del Instituto de la Juventud.
2. Original(les) de la carta(s) propuesta(s) emitida por alguna(s) de las instituciones, organismos, dependencias o agrupaciones señaladas en la convocatoria, o bien, en caso de no contar con dicha propuesta los interesados podrán proponerse ellos mismos, conforme a los formatos oficiales de registro, individual y de grupo, disponibles en las páginas Web del Instituto de la Juventud.
3. Fotocopia de la constancia de identidad personal del candidato o de cada uno de los integrantes de un grupo. Menores de edad: credencial o acreditación de su institución educativa y/o Pasaporte. Mayores de edad: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla Militar o Licencia de Conducir.
4. Original del currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal; número(s) telefónico(s) de contacto; correo electrónico; formación académica, estudios profesionales, cursos, talleres, diplomados y seminarios, indicando fecha, escuela o institución, y lugar donde han sido realizados; premios y/o reconocimientos recibidos; y ocupación(es) y actividades desarrolladas al registrar la candidatura. En caso de grupo, presentar su historial, así como el currículum vitae ejecutivo de cada uno de sus integrantes en los términos referidos.
5. Original de la semblanza del candidato o del grupo de candidatos.
6. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización, del candidato o de cada uno de los integrantes de un grupo.
7. Copia de la constancia de domicilio.
8. Copia de la CURP.
9. Copia o duplicado de las constancias impresas y de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, documentales y otros testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el Premio.
10. La Secretaría Técnica determinará, en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio. En la documentación y materiales que se remitan a la Secretaría Técnica correspondiente al Premio de la Juventud, se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y podrán recuperarse, excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Premio, mediante solicitud escrita de los participantes.

Quinta.- CRITERIOS DE SELECCION

Sólo aquellas solicitudes que cumplan con los lineamientos generales de la convocatoria, podrán competir y ser evaluados por el Jurado Calificador.

La determinación de los merecedores del Premio, lo realizará el Jurado calificador quien en sesión, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes, ya que sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Sexta.- MECANICA DE OPERACION

a. La junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal es el órgano encargado de emitir la convocatoria, bases y el instructivo para la participación de individuos y grupos que por sus obras pudieran hacerse acreedores al premio.

b. Se designará e instalará una Secretaría Técnica encargada de la recepción de los documentos y que validará si procede o no la inscripción de los participantes.

c. Se establece un órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, denominado Jurado Calificador¹, el cual estará compuesto por:

- I. El Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o un representante de éste.
- II. El Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México o un representante de éste.
- IV. El Rector(a) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o un representante de éste.
- V. El Director(a) del Instituto Mexicano de la Juventud o un representante de éste.
- VI. Tres diputados de la Asamblea Legislativa electos en Pleno.

a. El Presidente del Jurado Calificador será el Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien será el responsable de convocar a las sesiones de deliberación.²

b. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal será el encargado de establecer los canales de difusión y promoción en las dependencias y entidades de la Administración Pública, en casas de cultura, en medios de comunicación, etc. La Secretaría Técnica recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria y las concentra en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

c. El Jurado sesionará válidamente, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.³

d. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones⁴:

I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, que dictaminarán ellos mismos de acuerdo en acta.

II. Compilar los dictámenes que formulen.

III. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

IV. Considerar si las candidaturas presentadas cumplen o no con las características solicitadas en la presente convocatoria para el otorgamiento del premio en alguna o todas las distinciones.

En caso de no cumplirse a satisfacción del jurado en alguna o todas las distinciones y con la finalidad de enriquecer los trabajos podrá ampliarse a una segunda etapa el registro de candidaturas.

Premiándose en el mes de enero de 2011 únicamente los que sí cumplan con lo establecido en esta Convocatoria y postergando el registro de la segunda etapa hasta el día 30 de mayo de 2011, entregándose el premio de las categorías que no cumplan en la primera etapa el día 12 de agosto de 2011 en el marco del Día Internacional de la Juventud.

V. Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.⁵

VI. Declarar el premio desierto cuando así lo consideren pertinente.

a. El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado en sesión solemne que deberá celebrarse, con este único objeto, dentro del mes de enero de cada año, la sede la determinarán las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

b. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, hará público en los medios electrónicos de información el nombre de las y los jóvenes acreedores a este premio.

TRANSPARENCIA

La evaluación del jurado será en base a los lineamientos generales que marca la presente convocatoria.

Se excluyen de participación los funcionarios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte del Comité Organizado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

La participación en los distintos eventos de este rubro se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expide, y el participante debe sujetarse a los requisitos señalados en la misma.

QUEJAS Y DENUNCIAS

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentaran respecto a la operación del programa, éstas se podrán presentar en las oficinas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, situado en la calzada México Tacuba número 235, colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11330, teléfonos 53417488, 53422148.

Fecha de expedición: 13 de septiembre de 2010.

Cargo: Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Nombre: **Arq. Javier Hidalgo Ponce.**

Firma autógrafa: Rúbrica.

Fundamento legal: Artículo 77 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

¹ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, Artículo 78

² IDEM

³ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, Artículo 79

⁴ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, Artículo 80

⁵ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, Artículo 81

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 003/2010 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL INDAABIN", órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, a quien en adelante se denominará como "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el transitorio décimo cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 13 inmuebles de propiedad federal con Decretos Presidenciales y Acuerdos Secretariales de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: 2 de mayo de 2002, 12 de septiembre de 2003, 23 de mayo de 2005, 8 de febrero de 2006, 28 de mayo de 2008 y 26 de septiembre de 2008. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", 10 en forma individual y 3 en un paquete, ubicados en diversos estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

Paquete de 3 inmuebles ubicados en Hidalgo, con valor base de \$18'839,378.00 (dieciocho millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
13-11970-2	Terreno Urbano	Lote 248, Manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", km 61, autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	20,525.04	1 Dic. 10 11:30 Hrs.	1 Dic. 10 12:00 Hrs.
13-11972-0	Terreno Urbano	Lote 250, Manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", km 61, autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	20,242.54	1 Dic. 10 11:30 Hrs.	1 Dic. 10 12:00 Hrs.
13-11973-0	Terreno Urbano	Lote 251, Manzana XXXV, Fraccionamiento "Parque Industrial Tepeji", km 61, autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.	30,893.82	1 Dic. 10 11:30 Hrs.	1 Dic. 10 12:00 Hrs.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
15-13897-7	Terreno Rústico	Fracción de terreno, calle Agua Bendita, Paraje San Miguel S/N, colonia Barrio de San Miguel, Huixquilucan, Edo. de México *	2,432.29	\$930,326.00	1 Dic. 10 11:00 Hrs.	1 Dic. 10 11:30 Hrs.
15-13898-6	Terreno Rústico	Fracción de terreno, Paraje Eñandu S/N, calle Agua Bendita, colonia Barrio de San Miguel, Huixquilucan, Edo. de México *	1,337.86	\$546,866.00	1 Dic. 10 11:00 Hrs.	1 Dic. 10 11:30 Hrs.

* Ambos inmuebles no tienen acceso a vialidades, por lo que el adquirente gestionará en su caso, la servidumbre de paso respectiva.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
05-05278-0	Terreno Urbano	Lote 2, Manzana 5, Parque Industrial "Las Torres", Col. Los Claveles, Saltillo, Coah.	4,682.00	\$1'491,049.00	2 Dic. 10 11:00 Hrs.	2 Dic. 10 11:30 Hrs.
16-06037-8	Terreno Urbano	"Los Mameyes" calle Dr. Miguel Silva S/N, Arteaga, Mich.*	9,709.47	\$916,995.00	2 Dic. 10 13:30 Hrs.	2 Dic. 10 14:00 Hrs.
17-04546-5	Terreno Urbano	Lote 15, Manzana 8, Sección 1a., calle Senda del Beso, Fraccionamiento Real Monte Casino, Huitzilac, Mor.	489.00	\$106,520.00	2 Dic. 10 10:00 Hrs.	2 Dic. 10 10:30 Hrs.
19-18453-9	Terreno Urbano	Lote 5, Congregación Colombia, frente a la carretera Monterrey-Colombia km 6.3, Anáhuac, N.L. **	161,315.00	\$3'776,349.00	1 Dic. 10 11:00 Hrs.	1 Dic. 10 11:30 Hrs.
28-5416-8	Terreno Urbano	Carretera Aldama-Barra del Tordo, km 0.800, Col. Del Valle, Aldama, Tamps.	3,500.00	\$151,560.00	1 Dic. 10 11:00 Hrs.	1 Dic. 10 11:30 Hrs.

* Este inmueble, tiene dos usos de suelo de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Arteaga, Mich. ("A" Restringido sólo a viveros, "B" Condicionado a lo que marquen las disposiciones ambientales agrícolas vigentes).

** El título de propiedad de este inmueble no consigna la superficie total del mismo, sin embargo en registros de la Tesorería Municipal se consigna una superficie de 161,315.00 m² y el levantamiento topográfico determina una superficie de 159,316.01 m².

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
17-03226-0	Terreno Rústico	Predio denominado "El Llano", km 100 carretera México-Acapulco, Alpuyea, Xochitepec, Mor.*	12,448.45	\$6,716,695.00	2 Dic. 10 13:00 Hrs.	2 Dic. 10 13:30 Hrs.

* Afectación en superficie por vialidades, según plano número DRPCPF-1862-2007-T de fecha 21 de diciembre de 2007.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
07-08294-8	Terreno c/Const.	Lote 4, Calle 9 Norte Oriente, C.P. 30450, Arriaga, Chis. *	1,560.78	358.45	\$301,369.00	1 Dic. 10 9:00 Hrs.	1 Dic. 10 9:30 Hrs.
02-05289-3	Casa	Unidad C-27, Condominio C-7, "Condominios del C-1 al C-9" Ave. Paseo Villafontana No. 3731, Fraccto. "Sección Villafontana", Lote 1-G, Manzana 346, Tijuana, B.C.	109.79	70.35	\$307,618.00	1 Dic. 10 10:30 Hrs.	1 Dic. 10 11:00 Hrs.

* Superficie de acuerdo a la escritura: 1,560.78 m², superficie real de acuerdo a levantamiento topográfico: 1,678.18 m² según plano número DRPCPF-2870-2009-T de fecha 10 de junio de 2009.

Venta de bases de la licitación.- Las bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del INDAABIN: www.indaabin.gob.mx y en las oficinas de la Dirección de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles del INDAABIN, sitas en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfonos 55-54-79-14 y 55-54-04-56, extensiones 227 y 228, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2010, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de \$1,650.00 desglosándose de la siguiente manera: importe: \$1,422.00 (un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), IVA: \$228.00 (doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente a través de la página Web del INDAABIN: www.indaabin.gob.mx o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 horas a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el 30 de noviembre de 2010, antes de las 18:00 horas.

Visitas a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las bases, como en esta convocatoria. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 6 de diciembre de 2010 de 9:00 a 10:30 horas, en Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Presentación y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 6 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, sitas en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 6 de diciembre de 2010, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el formato DP Ae5cinco (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2010.
Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal
Mtro. Avelino Bravo Cacho
Rúbrica.

(R.- 316090)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Noroeste
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDNOR0510

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de noviembre de 2010, en la licitación pública número LPDNOR0510 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.		Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 4	Vehs. Difs. Mcas., tipos y Mod.	4	U.I.	383,535.00	38,353.50
5	Equipo de cómputo (95 piezas)	1	Lote	6,388.33	638.83
6	Eq. misceláneo de oficina y Dom. (25 Pzas.)	1	Lote	1,346.60	134.66
7	Arts. para sistema de comunicación (39 Pzas.)	1	Lote	3,034.09	303.41
8	Poliducto de alta densidad de Dif. Diám.	1,036	Aprox. Kg	2.18	225.85
9	Transformadores de potencia sin aceite	12,310	Aprox. Kg	20.66	25,432.46
10	Medidores de energía eléctrica	181,298	Aprox. Kg	17.78	322,347.84
11	Cuchillas cortacircuito con aislante de Porc.	10,842	Aprox. Kg	1.19	1,290.20
12	Desecho ferroso de segunda	2,348	Aprox. Kg	1.46	342.81
13	Alambre de cobre con papel	2,818	Aprox. Kg	58.18	16,395.13
14	Cable aluminio AAC	3,770	Aprox. Kg	28.60	10,782.20
15	Cable aluminio con forro	50,260	Aprox. Kg	17.92	90,065.92
16	Vidrio pedacería	5,477	Aprox. Kg	0.06	32.86

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División Noroeste, cuyos domicilios se detallan en el anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 12 al 26 de noviembre de 2010, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$1,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en BBVA Bancomer, cuenta número 0142111411, Clabe Interbancaria número 012180001421114110, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-662) 259-11-32 o acudir a las oficinas del Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicadas en la sala 113 de la Universidad Tecnológica de CFE, en calle Matamoros entre San Luis Potosí y Zacatecas, planta baja, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, al teléfono (01-662) 259-11-31 de 8:00 a 16:00 horas, o bien en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239; de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 12 al 29 de noviembre de 2010, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 30 de noviembre de 2010, de 9:30 a 10:00 horas, en el vestíbulo de la Universidad Tecnológica de CFE, en calle Matamoros entre San Luis Potosí y Zacatecas, planta baja, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en el vestíbulo de la Universidad Tecnológica de CFE, antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo se efectuará el 30 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 12 de noviembre de 2010.
Gerente División Distribución Noroeste
Ing. Vladimir Márquez Borchardt
Rúbrica.

(R.- 316011)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJIO
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SUC-BAJIO/EBM/2010, relativo a la enajenación de bienes muebles clasificados como desecho y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Bienes clasificados como desecho

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso Aprox. en kilogramos	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Desecho ferroso de 2a.	35	971	Almacén San Sebastián	Lista de valores mínimos (vigente) para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
2	Desecho de plástico	39	92		
3	Segmentadas y/o no renovables (llantas)	117	1,911		

Unidades vehiculares en regulares y malas condiciones

No. Econ.	Descripción				Ubicación *	Precio mínimo de venta
1110011	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén San Felipe	128,500.00
1110038	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Almacén San Felipe	21,100.00
2220011	Pick up 4C	1 Tons.	Nissan	1996	Almacén de Cadereyta	6,200.00
2210023	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén de Landa	112,300.00
1110028	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén de Gavia de Rionda	125,400.00
1110015	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén la Luisiada	115,600.00
1110035	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Almacén la Luisiada	19,800.00
1120008	Pick up 4C	1.5 Tons.	Nissan (doble cabina)	1992	Almacén la Luisiada	8,900.00
1120016	Pick up 4C	1 Tons.	Nissan	1996	Almacén la Luisiada	7,300.00
2210021	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén Pinal de Amoles	128,500.00
2220009	Pick up 4C	1 Tons.	Nissan	1996	Almacén de Amealco	7,300.00
2230009	Suburban	6 personas	Chevrolet	1992	Taller San José	17,400.00
1110031	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén San Juan Jaripeo	136,000.00
1110020	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén San Luis de la Paz	136,200.00
1110036	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Almacén San Luis de la Paz	20,600.00
1120011	Pick up 4C	1 Tons.	Nissan	1993	Almacén San Luis de la Paz	7,300.00
1110026	Rabón	8 Tons.	Dina	1993	Almacén Estación Corralejo	125,100.00

* La ubicación de los almacenes será de acuerdo a lo señalado en las bases para la licitación en la página número 16.

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío, cuyas oficinas se ubican en el Acceso IV, lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., teléfono (01 442) 218-14-83, extensión 70030.

La venta de bases para la licitación será de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 23 y 24 de noviembre de 2010, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la ciudad de Querétaro, Qro., con el C.P. Anabel Ibarra Hernández, Coordinadora de Administración y Finanzas, al teléfono (01 442) 218-14-83, extensión 70030.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, el día 30 de noviembre 2010 de 9:30 a 10:59 horas, en la sala de capacitación de la Sucursal Bajío, cuyas oficinas se ubican en el Acceso IV, lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Qro.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SUC-BAJIO/EBM/2010.

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
26 de noviembre de 2010 10:00 horas	30 de noviembre de 2010 de 9:30 a 10:59 horas	30 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas	30 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de capacitación de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío, sita en el Acceso IV, lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

12 de noviembre de 2010.

El Gerente General de la Sucursal Bajío, y
Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V.

Lic. Salvador Muñoz Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 316092)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/001/2010 OFICINAS CENTRALES
ENAJENACION DEL BUQUE TRANSBORDADOR "GUAYCURA"

Nacional Financiera S.N.C. como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131, 132, y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles que estén al Servicio del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, convoca a las personas físicas o morales, que deseen participar en la licitación pública nacional número LPN/001/2010 Oficinas Centrales, que tiene por objeto la enajenación de un buque el cual se describe a continuación:

No. de lote	Descripción	Can.	Unidad de medida	Precio mínimo de venta en \$	
1	Ubicación: Muelle Fiscal de Guaymas Sonora, México	1	Unidad	\$2'984,904.00	
	Nombre actual del buque y bandera:				"Guaycura" Mexicana.
	Nombre anterior del buque:				Jasmine Española.
	Edad:				37 años.
	Propietario o armador:				Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
	Dirección comercial:				Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, México, D.F., 01030
	Puerto base:				Guaymas, Sonora.
	Litoral de navegación:				Golfo de California y Pacífico.
	Límites de navegación:				Aguas Internacionales.
	Tipo de buque y numeral de llamada:				Transbordador tipo Ro-Ro, Numeral: X C G P.
	Clase:				Servicios Especiales
	Matrícula:				3041180216 Dato obtenido de calcomanía de la SCT pegada en el puente.
	Año de puesta de quilla:				Dato no disponible.
	Año de botadura:				Dato no disponible.
	Año de entrega:				1973
	Astillero:				Astilleros Construcciones SA Factoría de Ríos, Casco número 27
	Lugar de construcción:				Vigo, España
	Tonelaje bruto:				6,307.59 tons.
	Tonelaje neto:				1,638.38 tons.
	Eslora:				99.17 m.
	Manga:				16.62 m.
	Puntal:				05.90 m.
	Calado máximo:				05.80 m.
	Velocidad de crucero:				15.50 nudos
	Autonomía de días:				Unos 5 días
	Autonomía en millas:				2700
Capacidad de alojamientos:	201 personas en el salón y cubierta de toldilla.				
Clasificación del buque por:	Dato no disponible, se supone que está fuera de clase por estado inoperativo.				
Precio mínimo de venta del lote				\$2'984,904.00	

Al precio mínimo de venta deberá de incrementarse el Impuesto al Valor Agregado al momento de facturar.

Información general

➤ **Bases:**

Cualquier persona física o moral, podrá solicitar la inscripción al proceso de enajenación y podrá obtener las bases sin costo alguno, las cuales estarán a disposición de los interesados del 12 al 26 de noviembre de 2010, en días y horas hábiles. Las bases se podrán consultar en la página de Internet de FONATUR (www.fonatur.gob.mx), o bien obtener un ejemplar de ellas en las oficinas de la Gerencia de Recursos

Materiales ubicada en la calle Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en un horario de 9:00 a 13:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

➤ Requisitos de participación

En caso de ser persona física, identificación oficial, (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, credencial para votar o cédula profesional), en caso de ser persona moral, copia de acta constitutiva, copia certificada del poder notarial que acredite su personalidad como representante legal de la persona moral e identificación oficial del apoderado legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de las bases.

➤ Garantía de sostenimiento

Los interesados deberán otorgar una garantía del 10% del precio mínimo de venta, antes del Impuesto al Valor Agregado, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

➤ Visita al buque

Una vez obtenidas las bases, los interesados podrán acudir a verificar físicamente el Buque Guaycura en el Sector Industrial Punta Arena sin número, código postal 85430, Ciudad y Puerto de Guaymas Sonora, México, por el periodo del 12 al 26 de noviembre de 2010 en días y horas hábiles. Los interesados en realizar dicha verificación, deberán confirmar su visita mediante un escrito, que deberá ser entregado junto con una carta de intención en participar en la presente licitación (anexo 9); estos documentos se deberán presentar en la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en la calle Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., o a los correos electrónicos maramirez@fonatur.gob.mx, jrtores@fonatur.gob.mx y hvictoria@fonatur.gob.mx. Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de estos escritos se emitirá la confirmación del acceso para la visita solicitada.

➤ Junta de aclaración de bases:

Esta se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

➤ Entrega de documentación y acto de apertura de ofertas

Los licitantes deberán entregar la documentación legal y administrativa estipulada en las bases que rigen el evento, así como las propuestas el día 2 diciembre del 2010, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., y la apertura de ofertas se llevará a cabo el mismo día, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Recursos Materiales a las 11:00 horas, en el entendido de que deberán de registrarse desde las 10:30 horas para participar en el acto de apertura de ofertas de esta licitación pública nacional, en ningún caso podrán inscribirse quienes deseen participar para tal acto, después de la hora límite antes señalada.

➤ Acto de fallo

La celebración del acto de fallo correspondiente, se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2010, a las 17:00 horas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Recursos Materiales de sito en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

➤ Periodo de pago de los bienes adjudicados

El licitante ganador, tendrá un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, es decir, a más tardar el 9 de diciembre de 2010, para liquidar en la Caja General de FONATUR ubicada en: Calle Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, el importe total del bien adjudicado (buque), mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo o mediante Transferencia Electrónica de Fondos o SPEI a la cuenta de cheques número 0443539954 o cuenta CLABE 012 18 0004435399546 del Banco BBVA Bancomer México, D.F. Sucursal 7684 cuenta a nombre del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

➤ Retiro del bien

El plazo en que deberán ser retirados los bienes por el adjudicatario será dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago del bien.

➤ Subasta

En caso de declararse desierta la licitación del Buque Guaycura, se procederá a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, dicho acto se celebrará una vez que se dé por finalizado el acto de fallo.

Las condiciones contenidas en las bases de la licitación y sus anexos, así como las proposiciones presentadas por los interesados no podrán ser negociadas.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2010.

Página Internet: www.fonatur.gob.mx

Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales

C.P. Rosa María Ramírez García

Rúbrica.

(R.- 316117)